

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/49/2019 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, EN CONTRA DE:** “1. El oficio número CEEPC/PRE/SE/767/2019, emitido por el CEEPC; 2. La omisión de realizar estudios para sustentar la implantación de acciones afirmativas en materia indígena para el registro de candidaturas a diputados locales; 3. La inconstitucional afirmación de la “viabilidad de implementar mecanismos que garanticen la participación indígena en las candidaturas a los cargos públicos de elección popular; 4. La violación por omisión al principio de seguridad y certeza jurídica; y, 5. La violación al principio de debida diligencia en el ámbito de sus competencias para regular con antelación la acción afirmativa de “cuota indígena **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede y el estado que guardan los autos del medio de impugnación en se actúa, con fundamento en los artículos 38, fracción IV y 44, fracciones II, III y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se acuerda:

Tener por recibido a las 15:00 quince horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, oficio CEEP/PRE/SE/820/2018 signado por los CC. LAURA ELENA FONSECA LEAL Y HÉCTOR ÁVILES FERNÁNDEZ, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual dan respuesta al requerimiento efectuado con el oficio TESLP/JDC/49/2019 del índice de este Tribunal Electoral, al que anexa la documentación siguiente:

-Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del acuerdo administrativo por medio del cual se creó el Comité Técnico Interno, que llevará a cabo los proyectos de estudios concernientes a la implementación de acciones afirmativas en materia indígena para el caso de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en la resolución SUP-REC-214/2018 emitida Por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguese dicho escrito y anexo a los autos del presente expediente para constancia legal.

Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cumplimiento oficio TESLP/JDC/49/2019, notificado el tres de septiembre del presente año; en el sentido de informar la creación de un Comité Técnico Interno, que llevará a cabo los proyectos de estudios concernientes a la implementación de acciones afirmativas en materia indígena para el caso de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a **lo señalado en la resolución SUP-REC-214/2018 emitida Por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho;** al no existir trámite pendiente de realizar **se declara cerrada la instrucción**, dejando los autos en estado de dictar sentencia.

Notifíquese.

Así, lo acuerda y firma Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.